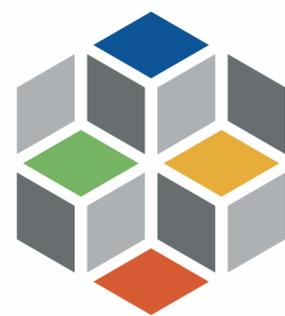




# Reglamento del **Comité de Tecnología**

Grupo  
Réditos



# CONTENIDO

---

|   |   |
|---|---|
| <b>NATURALEZA</b> .....                     | 1 |
| <b>COMPOSICIÓN</b> .....                    | 1 |
| <b>FUNCIONES</b> .....                      | 2 |
| <b>COLABORACIÓN INTERNA Y EXTERNA</b> ..... | 5 |
| <b>REUNIONES - QUORUM</b> .....             | 5 |
| <b>LÍMITES DE RECOMENDACIONES</b> .....     | 6 |
| <b>ACTAS E INFORMES</b> .....               | 6 |
| <b>INTERPRETACIÓN Y MODIFICACION</b> .....  | 6 |
| <b>HONORARIOS Y REMUNERACIONES</b> .....    | 7 |



# NATURALEZA

El Comité de Tecnología, en adelante EL COMITÉ, es un órgano dependiente de la Junta Directiva y con autonomía en su operación, el cual, ha sido constituido con el objeto de: Analizar, estudiar, asesorar y ser el ente recomedador y asesor en los asuntos relacionados con asuntos tecnológicos del Grupo Reditos y los asuntos operativos relacionados con la tecnología que sea utilizada, evaluada o considerada utilizar para el Grupo.

La responsabilidad de EL COMITÉ estará supeditada a los lineamientos y alcance definidos en el presente reglamento, conforme a la autorización dada por la Junta Directiva en función de apoyar y gestionar la toma de decisiones.

Su naturaleza esta dada con independencia de la administración del Grupo Réditos, buscando objetividad en la evaluación y presentación de las recomendaciones que sujar producto de la operación y sesión de EL COMITÉ.

# COMPOSICIÓN

El Comité estará constituido por tres (3) miembros de la Junta Directiva (Titulares, suplentes, asesores externos o su combinación), de quienes de buena fé y buscando preservar los intereses del Grupo Réditos, sus clientes e inversionistas, se espera tengan las competencias y experiencia en los temas relacionados con las funciones asignadas. Así mismo, se buscará por decisión de EL COMITÉ cuando sea necesario de manera permanente o cómo invitados expontáneos externos a la organización que sean especializados en temas de interés relacionados con asuntos de EL COMITE y que con su objetividad y conocimiento apoyen la gestión y operación del mismo para la revisión, evaluación y recomendación de proyectos relacionados con tecnología.

El Comité tendrá un Coordinador que será designado por los miembros de EL COMITÉ. El Secretario General del Grupo Réditos podrá actuar como Secretario del Comité, ó en su defecto la persona que designe el mismo COMITÉ.

La presentación de recomendaciones en EL COMITÉ serán autónomas y serán autorizadas por la Junta Directiva del Grupo Réditos, en votación por mayoría conforme a los estatutos organizacionales.

A las reuniones del Comité será invitado permanente, El Presidente Ejecutivo del Grupo Réditos y cuando EL COMITÉ lo considere necesario hará extensiva la invitación Gerente de ETN, a los Gerentes de otras empresas del Grupo Réditos u otros funcionarios del Grupo Réditos que por interés de EL COMITÉ se haga necesaria su participación conforme a los temas de discusión, todos los anteriormente mencionados, tendrán derecho a tener voz en EL COMITÉ en caso de ser asistentes, pero no voto para efectos de deliberación de recomendaciones para la Junta Directiva.

## **FUNCIONES**

La función principal de EL COMITÉ es analizar, estudiar, asesorar y generar una recomendación positiva o negativa según sea el caso, en los asuntos relacionados con la tecnología y su operación para el Grupo Réditos, siendo a su vez un organismo extensivo de gestión de la Junta Directiva.

Así mismo, será su función la definición y aplicación de políticas para la evaluación de los proyectos de tecnología que sean llevados para revisión de EL COMITE, buscando mitigar los riesgos tecnológicos, la definición y creación de estándares metodológicos con referentes internacionales cuando sea aplicable y relacionados con la tecnología del Grupo Réditos. Será también parte de sus funciones la evaluación y generación de concepto de recomendación o no los asuntos relacionados con los procesos, proyectos, marcos metodológicos y mecanismos de gestión asociados la operación tecnológica del Grupo Réditos.

Las funciones específicas del comité son:

- a. Solicitar y recibir cuando sea considerado por EL COMITÉ la permanente contextualización y debido conocimiento de los procesos y proyectos relacionados con la tecnología del Grupo Réditos, incluyendo sus compañías.
- b. Mantener actualizado este reglamento y gestionar las debidas recomendaciones para que sean revisadas por parte de la Junta Directiva.
- c. Definir el marco metodológico de revisión, análisis y recomendación de proyectos de tecnología del Grupo Réditos que son sometidos a revisión por parte de EL COMITÉ.

d. Definir de común acuerdo con la Junta Directiva del Grupo Réditos, los criterios relacionados con los proyectos de tecnología que son llevados a revisión por parte de EL COMITÉ.

e. Presentar la recomendación para la Junta Directiva en referencia a los mecanismos de contratación de proveedores de carácter tecnológico del Grupo Réditos. Recomendándose una metodología que será de cumplimiento por parte de la administración del Grupo Réditos, relacionada con la gestión y contratación con asuntos relacionados con este COMITÉ.

f. Ser un ente activo en los procesos planeación estratégica de operación en tecnología del Grupo Réditos, con el fin de presentar recomendaciones relacionadas con la tecnología y su visión de largo plazo.

g. Hacer recomendaciones en cuanto a las políticas generales sobre Tecnología de Información del Grupo Réditos y sus compañías filiales, con la periodicidad aceptable que el COMITÉ a buen criterio lo determine.

h. Analizar, evaluar y recomendar los niveles de tolerancia al riesgo de la tecnología en congruencia con el perfil tecnológico del Grupo Réditos, en trabajo mancomunado fruto de las recomendaciones impartidas por el Comité de Riesgos del Grupo Réditos y aprobados por la Junta Directiva.

i. Monitorear y presentar recomendaciones a la Junta Directiva del Grupo Réditos, encaminadas a que la organización tome medidas para gestionar el riesgo de la tecnología en forma consistente con las estrategias y políticas, y que cuenta con los recursos necesarios para esos efectos definidas por el Comité de Riesgos.

j. Evaluar, analizar y recomendar sobre los procesos de renovación y adquisición de nuevas tecnologías. Para ello será definida una metodología que será indicada por EL COMITÉ y que será de cumplimiento para los procesos relacionados con este asuntos, lo anterior, siempre buscando resguardar los intereses del Grupo Réditos, sus empleados y sus socios y accionistas.

k. Generar las recomendaciones necesarias a la Junta Directiva relacionadas con la estrategia digital del Grupo Réditos y sus horizontes de crecimiento, buscando velar por el largo plazo competitivo del Grupo Réditos y sus compañías filiales.

l. Generar la recomendación de los lineamientos que sean impartidos por EL COMITÉ, relacionados con la metodología de gestión para la evaluación objetiva por parte de EL COMITÉ de proyectos de tecnología, los cuales, requerirán sin excepción alguna de una evaluación financiera (Tan exacta cómo sea posible hacerlo o con las debidas simulaciones necesarias cuando cada caso lo amerite), la generación de valor, impacto positivo en la organización en relación a las inversión, el tiempo y el retorno de la misma.

m. Aquellas otras que le fueren atribuidas por decisión de la Junta Directiva.

n. Recomendar a la Junta Directiva la revisión y re evaluación de proyectos de tecnología, que estén en etapas de ideación, evaluación, estructuración, implementación y ejecutados, siempre por decisión de EL COMITÉ se evidencie por la estrategia del Grupo Réditos la necesidad de revisión, con el ánimo de presentar una recomendación o análisis a la Junta Directiva.

o. Promover el desarrollo y recomendar una metodología de innovación asociada con el desarrollo y evolución de nuevos productos y servicios del Grupo Réditos relacionados con tecnología de la empresa y sus filiales, la cual, busque el desarrollo de nuevos ingresos para el Grupo y que serán presentados vía una recomendación a la Junta Directiva. Lo anterior, derivará una serie de recomendaciones, iniciativas y metodologías que tendrán un aval previo de EL COMITÉ para ser llevadas a la Junta Directiva para su revisión, análisis y decisión.

p. Proponer y recomendar los indicadores de gestión para ser propuestos cómo herramienta de medición y control de la gestión relacionada con asuntos propios de EL COMITÉ y servicios del Grupo Réditos en asuntos relacionados con gestión de la tecnología. Los mismos, indicadores serán propuestos y recomendados a la Junta Directiva para su aprobación e instrucción para su implementación, medición y control, siempre y cuando se considere necesaria y pertinente su gestión e implementación por parte de la Junta Directiva.

# COLABORACION INTERNA Y EXTERNA

EL COMITÉ podrá acudir a la contratación de servicios externos de asesoramiento en asuntos relevantes cuando se considere que, por razones de especialización o independencia, transparencia, no puedan estos prestarse por expertos técnicos del Grupo Réditos o por los mismos miembros del comité. Dándose con lo anterior, autorización para que sean contratados los servicios de estos terceros cuando se amerite, de manera ocasional o recurrente.

Es facultad de este comité por medio de la autorización dada por la Junta Directiva, hacer la solicitud de información necesaria a las diferentes dependencias del Grupo Réditos y con el nivel de detalle adecuado con fines de lograr una adecuada gestión de EL COMITÉ.

Será de obligatorio cumplimiento la entrega de información necesaria relacionada con asuntos de operación tecnológica, que le permite a EL COMITÉ contextualizarse y contar los elementos de juicio que le permitan ejercer su función.

## REUNIONES - QUORUM

El Comité se reunirá bimestralmente, previa convocatoria por parte de su Coordinador, la cual, se podrá realizar a través del Secretario del Comité, o de manera extraordinaria cada vez que se requiera. El Comité deliberará y decidirá válidamente con la presencia y votos de la mayoría de sus miembros con derecho a voto en relación a la presentación de sus recomendaciones para la Junta Directiva.

Así mismo, los horarios de sesión de las reuniones de EL COMITÉ será definida por los mismos miembros que ejercen voto, buscando la participación de los demás interesados en el comité que deben asistir de manera recurrente o eventual.

Para la sesión de EL COMITÉ será necesaria la presencia de aquellos miembros que han sido designados con autorización de voto para las recomendaciones que emita el Comité.

# LÍMITES DE RECOMENDACIONES

Será función de EL COMITE ser un ente recomendador para la Junta Directiva de todos proyectos reacionados con impacto en la operación tecnológica, con lo cual, el comité conforme a sus sesiones generará unos informes de recomendaciones (Favorable, Desfavorable o Requiere de mayor información) de todos los proyectos relacionados con tecnología que sean sometidos a análisis, revisión, evaluación y recomendación por parte de EL COMITÉ.

Para todos los casos, será necesario acompañar el proyecto y/o iniciativa con el respectivo caso de negocio y evaluación financiera y estratégica que de soporte positivo a cada recomendación. Dado el caso en el que no se cuente con esta información, será potestad de EL COMITÉ declinar la presentación del proyecto o iniciativa de tecnología para su respectivo análisis, revisión, evaluación y recomendación hasta que no se cuente con los elementos necesarios para su revisión y se de cumplimiento al marco metodológico que será indicado por EL COMITÉ.

## ACTAS E INFORMES

Las recomendaciones y actuaciones del Comité deberán quedar consignadas en actas que serán suscritas por el Coordinador del Comité y/o el Secretario, y serán custodiadas por Secretaría General del Grupo Réditos.

Toda la información y actas quedarán disponibles para revisión por la Junta Directiva en caso de que así lo dispongan.

## INTERPRETACIÓN Y MODIFICACION

Corresponde a la Junta Directiva interpretar y resolver las dudas que suscite la aplicación del presente Reglamento, de conformidad con los criterios generales de interpretación de las normas jurídicas.

Este reglamento se revisará, actualizará y aprobará por parte de la Junta Directiva, de acuerdo con la dinámica y evolución de la normativa sobre el tema y

de conformidad con los resultados que se hayan producido en su desarrollo, así como con las recomendaciones que se hagan sobre las mejores prácticas de Gobierno Corporativo adaptadas a su realidad social.

## **HONORARIOS Y REMUNERACIONES**

Será definición de la Junta Directiva, el reconocimiento de honorarios por prestación de servicios profesionales de los miembros del comité y/o miembros externos que participan en EL COMITÉ y que no son empleados del Grupo Réditos.